

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

166. ORDEN Nº 0634, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES DE IPSI Y IIVTNU (PLUSVALÍAS).

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 19/02/2026, registrada al número 2026000634, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 5 de febrero de 2026 se ha procedido a la actualización de las aplicaciones informáticas de la Dirección General de Ingresos Públicos, entre las que se encuentra la de presentación de autoliquidaciones de IPSI y IIVTNU (plusvalías), mediante la cual se facilita a los obligados tributarios la asistencia técnica para la confección y presentación de autoliquidaciones y comunicaciones de datos relativas al IPSI Operaciones interiores y Plusvalías (IIVTNU) en entorno Web.

SEGUNDO. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de enero 2026, se acordó la ampliación de plazos, con el siguiente tenor:

“Aprobar, de acuerdo con lo estipulado en el 32.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo previsto que la “incidencia técnica” en la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla va a tener una duración máxima desde el día 05 de febrero de 2026 a las 14:00:00 hasta el día 06 de febrero de 2026 a las 23:59:59 horas, la ampliación de plazos de dos días hábiles en los procedimientos y actuaciones que se realicen exclusivamente por la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, afectando asimismo a las tramitaciones que se realizan de manera presencial en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Red OIAC) o en cualquier otro servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Competencia.

Es competente para resolver el presente expediente el Consejero de Hacienda, de conformidad con el Decreto nº 915, de fecha 10 de julio de 2023, (BOME extraordinario nº 45, de 10/07/2023); el Decreto de distribución de competencias, aprobado por acuerdo de

Consejo de Gobierno el día 28/07/23 (BOME extraordinario nº 54, de fecha 31 de julio de 2023); y, el Decreto nº 267, de fecha 18 de noviembre de 2024, de delegación de competencias mediante suplencia temporal por el titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO: El anexo tercero de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (operaciones interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME, nº 5.857, de 4 de mayo de 2021), regula los plazos de presentación de los modelos del IPSI (modelo 412, 413, 421 y 420), a saber:

- Modelo 412:

“b) Plazos de presentación:

Con carácter general, el modelo 412 deberá presentarse e ingresarse en el plazo de un mes siguiente al devengo de la operación.”

- Modelo 413:

“b) Plazos de presentación:

Con carácter general, el modelo 413 deberá presentarse e ingresarse en el plazo de un mes siguiente al devengo de la operación.”

- Modelos 420 y 421:

“2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior las empresas cuyo volumen de operaciones, haya excedido, durante el año natural inmediatamente anterior, de seis millones de euros (6.000.000.-€), efectuarán las liquidaciones que procedan y el ingreso de la deuda tributaria resultantes dentro de los primeros veinte días de cada mes por la facturación correspondiente al mes natural inmediato anterior.”

De otra parte, el artº 13º de la Ordenanza reguladora del IIVTNU (Plusvalías), (BOME nº 5.962, de fecha 5 de mayo de 2022) regula los plazos de presentación del Impuesto; a saber: